

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 2526933330032017-00180-00
Demandante: MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA
Demandado: COOTRANSVI
Medio de Control: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

De conformidad con lo previsto por el artículo 308 del CGP, en concordancia con los artículos 37 y subsiguientes ibídem, comisionase al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal (reparto) de Villeta Cundinamarca, para que adelante la diligencia de entrega del bien inmueble en cumplimiento a lo ordenado en las sentencia de instancia que fuere confirmado en segunda instancia por el superior jerárquico; líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>13 de marzo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
